



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 31 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 382-2024-R.- CALLAO, 31 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2138-2024-OPP (Expediente N° 2084369) de fecha 31 de julio de 2024, mediante el cual el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°053-A-2024-OPP/UPP-UNAC informando que *“se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender la adquisición de electrodomésticos para ambientes del comedor de estudiantes del Centro Preuniversitario, en la genérica de gasto 26 “Adquisición de Activos No Financieros”*”; asimismo, propone *“realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a la genérica 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros”, por un monto de S/6,274.00”*;

Que, obra en autos el Informe N°053-A-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 31 de julio del 2024, mediante el cual la Analista en Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“En el marco del artículo 26 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 –“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440.”*; además informa que *“resulta necesario formalizar la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2024, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la operatividad y ejecución de las programadas en el Plan Operativo Institucional del presente año, según notas de modificación presupuestal detallas en el anexo adjunto.”*; además informa que *“En tal sentido, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°137-2024-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática”*; en razón de lo cual se concluye que *“esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 2.6.32.11, 26.32.91 y 2.3.27.14 98 por un monto de S/6,274.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo*





Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 2138-A-2024-OPP de fecha 31 de julio del 2024; el Informe N°053-A-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 31 de julio del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/6,274.00 (seis mil doscientos setenta y cuatro con 00/100) para atender la adquisición de electrodomésticos para ambientes del comedor de estudiantes del Centro Preuniversitario, conforme el siguiente detalle:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001 : ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999 : SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22 : EDUCACION		
División Funcional	006 : GESTION		
Grupo Funcional	0008 : ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070 : ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5 : GASTO CORRIENTE		
	2.3 : BIENES Y SERVICIOS		6,274.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	5003195	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
Función	22	EDUCACION	
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0077390	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	
Categoría del Gasto	6	GASTO DE CAPITAL	
	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,274.00

2° AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 y la Directiva N° 001-2024-EF/S0.01 que autoriza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2024.

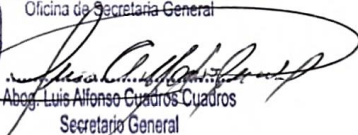
3° DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA.
Cc. OPP, dependencias Académicas y Administrativas.